

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 06 de Diciembre de 2020.

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la COOPERATIVA COOCREDITO, quien actúa por medio de apoderado judicial contra la señora OLGA TAMARRA ANAYA, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-000536-00 00 y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase a proveer. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD  
Soledad, abril 15 de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

De conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, considerándolo legal y reunidas las exigencias formales, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía, en favor de la COOPERATIVA COOCREDITO y en contra de la señora OLGATAMARA ANAYA para que en el término de cinco (5) días paguen las siguientes cantidades de dinero:

-Letra de cambio No. 01 visible a folio 3.

1.- Por la suma de \$4.680.000.00 M.L., por concepto capital adeudado, contenido en el título valor – letra de cambio – adosada al plenario.

1.2.- Por los intereses moratorios generados sobre el capital enunciado en el numeral 1º de este proveído, liquidados a la tasa máxima legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia financiera, ni los límites establecidos en el artículo 305 del Código Penal, desde el 01 de octubre 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

3.- Reconocer personería adjetiva a la Doctora ANGELICA PATRICIA VERGARA PACHECO quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 1.043.000.354 y Tarjeta Profesional N° 227.623 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



WENDY JOHANA MANOTAS MORENO

Jueza.

Nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 31 Hoy 16/04/21

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

Secretaria